

CARTA ABIERTA A LA CONSTITUYENTE

Señores,  
Presidente y demás miembros de la  
Asamblea Nacional Constituyente,  
Bogotá, D.E.

Distinguidos señores,

Les envío un saludo muy cordial y hago al Cielo mis votos por el éxito de la importante tarea que les ha encomendado la Nación y que el tiempo llamará "la reforma del 91".

En ésta quiero enviarles mi propio Plan de reformas que consta de 16 puntos y que pueden darles ideas sobre la manera de arreglar la administración pública en el villorrio.

1) Orden público

Con el fin de garantizar su mantenimiento se restablecerán las antiguas Policías Municipales que existieron hace 50 años y las cuales nombra el Alcalde y paga el Municipio. El Gobernador de Antioquia ha propuesto un plan similar como el de crear una Policía Cívica para Medellín, que se volvió la capital de la inseguridad en el país.

La Policía Nacional, bien organizada y dotada, continuará prestando sus servicios en misiones especiales, de modo particular en los centros urbanos densamente poblados y en las zonas rurales gravemente afectadas por la violencia. Como está organizada ahora, le resulta imposible atender las aldeas, obedecer a un Alcalde que no la ha nombrado, servir a un Municipio que no la está pagando y con el cual el Agente no tiene vínculos de familia ni de vecindad ya que es persona desconocida en esa Comunidad.

Si ocurrieren excesos con la Policía Municipal como el ocurrido en este Envigado, tanto el Gobernador como el Ministro de Gobierno tienen la facultad de reemplazarla por un organismo similar o por el personal de la Policía Nacional.

2) Salvoconductos para portar armas

Los expedirán los Alcaldes con la presentación del certificado judicial o con dos declaraciones de conducta de personas conocidas en el vecindario. La obtención del documento ante las autoridades militares se ha vuelto un negocio de mandos medicos en compañía de personas civiles, lo cual complica y dilata el trámite y eleva notablemente el costo.

Se permitirá a todo ciudadano de buena conducta cargar armas que no sean de uso privativo de las Fuerzas Armadas pues en Colombia les está prohibido a los hombres de bien portar armas, pero en cambio los malhechores las tienen de todos los calibres.

Como sucede en otros países, también en Colombia podría existir el libre comercio de armas, lo cual no conduciría a la guerra civil como en el siglo pasado pues en este momento el país tiene un solo Ejército Nacional y un solo Código Civil y no nueve Ejércitos ni nueve Códigos independientes como ocurría antes de la Constitución del 86.

3) Tarjetas militares y certificados de policía

Tanto el Ejército como el Das podrán entregar a quien se presente a solicitar estos certificados, una boleta de talona-

-rio numerado. Con el número que le correspondió podrá el interesado estar averiguando por el documento. Así se evitarán las enormes "colas", los madrugones y las molestias tanto para funcionarios como para usuarios, quienes verificarán en las listas fijadas en las paredes de esas Oficinas si figuran sus número, cédula y nombres.

4) La Justicia

Los Jueces Municipales serán nombrados por los Concejos Municipales como ocurría hace 50 años y para períodos de dos años, o también por voto popular como los Alcaldes. En las aldeas y pueblos donde el mercado es el día domingo laborarán en la mañana del sábado y el domingo para que puedan atender los asuntos de los habitantes del campo. Descansarán en la mitad de la semana. Sus decisiones las revisarán, por apelación o por consulta, los Jueces de circuito o el Tribunal Superior, que son entidades del Órgano nacional. El sueldo lo pagarán conjuntamente el Municipio y la Nación. Multitud de esos funcionarios se han dedicado a los negocios particulares en las poblaciones pequeñas, o a vivir en las ciudades capitales, lo cual perjudica la justicia local, pues el villorrio se ha convertido en remanso de pereza de muchos funcionarios del orden nacional que consideran que sus jefes residen en Bogotá a muchos kilómetros de distancia. Distinto sería si las autoridades municipales pudieran vigilar el trabajo del juez de la aldea.

5) Testimonios extrajuicio

Se han convertido en lindo negocio de los Notarios que cobran dos mil pesos porque así lo establece el nuevo Código de Procedimiento Civil. Esta norma ha hecho que el Estado se haya vuelto un explotador de la población que en su mayoría carece de recursos económicos. Una nueva norma autorizará a los Inspectores de Policía y a los Alcaldes para recibir esas declaraciones extraproceso con tarifas de 500 pesos que aumentarán cada año en un 25%.

6) Estado civil de las personas

Podrán hacer los registros civiles y otorgar los respectivos certificados del estado civil, los Inspectores de Policía y, donde éstos no existan, los Alcaldes tal como sucedía antes en las poblaciones pequeñas.

La partida de bautismo se reestablecerá como a los habitantes del campo que constituyen la masa más pobre del país pues se les ahorrarán dinero y tiempo.

7) Tesoreros Municipales

Los nombrará el Concejo Municipal como sucedía antes de la Reforma del 1.986, antes del Gobierno del Dr. Belisario. Hoy le corresponde esa función a los Alcaldes que en muchos casos no designan la persona más idónea y honesta, sino a una de bolsillo que se presta para usar y abusar de los fondos del Fisco y utilizarlos en su provecho personal. Ese fenómeno viene ocurriendo pues según las noticias la Procuraduría investiga actualmente a 90 Alcaldes en todo el país, por enriquecimiento ilícito. La tesis de prorrogar el período de los Alcaldes puede servir en las grandes ciudades donde existe un control efectivo sobre los fondos del Fisco, pero no en el villorrio en donde esa próroga enriquecería aún más a los burgueses, convertidos hoy en reyezuelos de sus Comunidades por las facultades que les han dado las nuevas leyes.

8) Contralorías Municipales

Se suprimirán para municipios con presump-

-to inferior a los mil millones de pesos, ya que se han convertido en fuente de corrupción y de enriquecimiento de estos funcionarios y de los Alcaldes y Tesoreros, más que todo en poblaciones pequeñas. Está ocurriendo que esos Contralores de pueblo en vez de fiscalizar el manejo de los fondos por parte de los funcionarios antes dichos, les están sirviendo de auxiliares en la tarea de escamotearse esos mismos fondos.

Podría establecerse que la Contraloría Nacional y las Departamentales puedan en cualquier momento investigar el manejo de los fondos en las Tesorerías Municipales y pasar luego el respectivo informe a la Procuraduría con el fin de que ésta resuelva lo conducente.

9) Impuesto del Iva

Este tributo ha venido enriquecimiento a muchos Alcaldes, Tesoreros y Contralores, así sea parcialmente, en las localidades pequeñas de manera especial, y con él se vienen haciendo campañas en favor de los grupos políticos que los llevaron a esos cargos. Por ello se reglamentará su destinación. Ejemplo: el 60% se destinará al acueducto y al alcantarillado y el 40% restante, al orden público, al pago de Policías y Jueces Municipales. En la actualidad los Alcaldes lo destinan para adouinar y pavimentar las calles del área urbana muchas veces sin necesidad con el argumento de que esa inversión la ve la gente y así se puede dar vitrina la administración. En cambio, si esa inversión se hace en el acueducto y el alcantarillado, queda enterrada y nadie puede verla. Ese es el pensar hoy de muchos funcionarios municipales en el villorrio. Pero luego vienen los paros cívicos porque no hay agua potable y en cambio sí mucha gas-troenteritis en la población.

10) Transporte público

La organización y dirección se entregará a los Gobernadores y en las localidades con más de 200 mil habitantes, a los Alcaldes. La entidad nacional que hoy maneja el transporte es el Intra, el cual se ha convertido en agencia de negocios particulares por ejemplo en la fijación de las rutas que no se adjudican sino que se venden al mejor postor, pero sin que el dinero vaya a las arcas oficiales sino al bolsillo de los funcionarios de turno. Así se ha permitido la formación de monopolios tanto en centros urbanos como en zonas rurales, por lo que se establecerá que no habrá en esas áreas menos de dos empresas transportadoras de personas y de carga.

11) Tarifas de buses urbanos

Los Alcaldes no podrán autorizar alzas en el transporte urbano por encima del 30%. En el presente año se vieron cosas aberrantes. En Envisgado, Bello y Manizales las tarifas pasaron del 40%, se acercaron al 50%. Sin embargo, el índice del costo de vida fue fijado por el Gobierno en el 22% solamente. En Envisgado el pasaje a Medellín valía \$ 60. Quedó en \$ 85, lo que quiere decir que subió en un 41,66%. Si se hubiera aumentado a \$ 80 (situación más tolerable), aún así habría superado el 30%, habría quedado en un 33,33%.

La facultad sin límites que en esta materia tienen los Alcaldes ha desbordado el costo de vida y se ha convertido en fuente de enriquecimiento de muchos de ellos.

12) Gremios privilegiados

Se habla de gremios privilegiados como los

siguientes:

Los que no pagan impuestos de renta y complementarios como los diplomáticos y los pilotos. Este privilegio será suprimido y solamente se mantendrá en favor de los militares y los policías que viven expuestos a perder la vida y cuando su renta personal no pase de los 12 millones al año y su patrimonio no supere los 60 millones, tarifa que se aumentará anualmente en un 25%.

Los jubilados de entidades como Colpuertos que perciben pensiones de medio y de un millón de pesos fuera de otros ingresos de negocios particulares.

Los que reciben varias pensiones de jubilación a un mismo tiempo y de distintas entidades oficiales como el ISS, Caja Nacional, los Departamentos, los Municipios, además de los servicios de salud por solo para ellos sino también para sus parientes más cercanos.

Los que enen recibiendo pensiones por herencia de sus antepasados o cónyuges fallecidos cuando disfrutan de rentas superiores a los 300 mil pesos mensuales y tienen un patrimonio que supere los 50 millones.

Los que vienen recibiendo pensiones del Estado digue en calidad de "Incapaces" por salud cuando no tienen ninguna incapacidad ni física ni mental; pensiones que reciben también en herencia de sus parientes fallecidos.

Una investigación en este campo de la Seguridad Social descubriría cosas lindas y demostraría que losentes oficiales vienen pagando pensiones a muchas personas que ni las necesitan ni tienen el derecho a percibir las y que se han valido de documentos falsos para acreditar las calidades exigidas por la ley. En varias Notarías de Medellín ocurrio hace alrededor de 10 años que se otorgaron certificados de supervivencia a 800 personas ya fallecidas. En cambio existen sectores de la población especialmente en el campo, que carecen de todo medio de seguridad social.

13) Período de funcionarios nacionales

No podrán ejercer su función por más de dos años en un mismo municipio, funcionarios como los Notarios, los Registradores del Estado Civil, los Jueces de circuito, los Jueces Superiores, los empleados de la Procuraduría o la Contraloría Nacional. Así se evitaría su vinculación a intereses comerciales o de familia como hoy ocurre en algunos casos, lo cual perjudica los intereses de la Comunidad.

#### 14) Reformas Laborales

Los patronos y los trabajadores podrán contratar el trabajo por horas como ocurre en países extranjeros. Y en las localidades con más de 100 mil habitantes se laborará en jornada continua, de 9 am. a 6 pm., sacando una hora para el almuerzo. Los funcionarios públicos laborarán en la mañana del sábado y el domingo en los pequeños poblados y en todos aquéllos en donde el mercado tenga lugar el día domingo. Descansarán, en cambio, en mitad de semana. Así se prestará un servicio más efectivo a la población campesina.

#### 15) Reforma Agraria

Las fincas con extensión mayor de las 60 hectáreas situadas a menos de 100 Kilómetros de las ocho ciudades más pobladas del país cederán al Incora el 30% de la tierra para que ésta sea parcelada en lotes de cinco hectáreas y las adjudique a familias campesinas que carezcan de ella y de otro patrimonio. Si el fundo se halla

139

- 3 -

cultivado intensivamente con productos de mediano o de tardío bendi-  
miendo en más de un 70% de su extensión, entregarán al Estado sola-  
mente el 20% de la tierra.

16) Reforma urbana

A fin de ensanchar el perímetro urbano de poblaciones y ciudades con notable desarrollo económico y para resolver el problema de vivienda, se municipalizarán los terrenos con extensión mayor a los cinco mil metros cuadrados que se encuentren ubicados a menos de dos kilómetros del parque principal en las localidades pequeñas y que estén situados a menos de cinco kilómetros del centro convencional en las grandes ciudades. Así se evitará la formación de los llamados "barrios de invasión" que van apareciendo por la necesidad de vivienda de las clases marginadas especialmente en las medianas y grandes ciudades. Y se forman también los llamados "cinturones de miseria", compuestos de tugurios humildes sin los más elementales servicios.

Las leyes de Indias que se hicieron en Valladolid (España) en el siglo XVII, establecían que los predios ubicados a menos de cinco kilómetros del parque principal en las localidades americanas le pertenecían al Municipio, el cual debía destinarlos para vivienda de familias pobres que no la tuvieran. Este es el origen de los "Ejidos Municipales" que fueron desapareciendo con el paso de los años y apartir de la fundación de la República y que si aún existiesen, solucionarían en parte el problema de vivienda urbana.

*Carlos F. Bardenas*  
CARLOS F. BARDENAS  
Calle 46 Sur # 12-21  
Envigado, mayo 1991.

Vertical line on the left side of the page.

